

Dictamen del Comité de las Regiones sobre «Estrategia y desafíos principales de la ampliación (2007-2008) — Países candidatos»

(2008/C 172/09)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- subraya que la Unión Europea debe proseguir su política de puertas abiertas por lo que se refiere a la ampliación, a fin de que ésta pueda servir de base para fomentar las reformas democráticas y el desarrollo económico también más allá de las fronteras actuales de la UE;
- recuerda que el respeto de los criterios de Copenhague y de las exigencias del proceso de estabilización y asociación constituye una condición fundamental impuesta a los Estados miembros, con un énfasis particular en el principio de los méritos propios, que ocupó también un lugar central en las ampliaciones anteriores;
- señala que no debe interrumpirse la dinámica europea de Turquía y que la Unión Europea tiene que cumplir los compromisos que asumió cuando decidió abrir las negociaciones. No obstante, coincide con la Comisión en que las negociaciones de adhesión son un proceso abierto, cuyos resultados no pueden garantizarse de antemano;
- acoge con satisfacción los progresos realizados por Croacia para satisfacer los criterios políticos de Copenhague, los criterios económicos y la aplicación del acervo comunitario y el acuerdo de estabilización y asociación;
- considera que la Antigua República Yugoslava de Macedonia ha avanzado considerablemente en materia de respeto de los criterios políticos de Copenhague y resalta los progresos realizados a finales de 2007; por consiguiente, pide que el Consejo adopte una decisión para entablar negociaciones con la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Ponente: Alin Adrian NICA (RO/ALDE), Alcalde de Dudeștii Noi

Texto de referencia

Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo — Estrategia y desafíos principales de la ampliación (2007-2008)

COM(2007) 663 final

Recomendaciones políticas

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

Recomendaciones generales

1. reitera su convencimiento de que la ampliación de la Unión Europea constituye uno de los medios más eficaces de influir políticamente. En efecto, este proceso representa un paso importante para garantizar la paz y la estabilidad del continente y constituye para los ciudadanos de los países candidatos una oportunidad suplementaria para beneficiarse no sólo del bienestar generado por el espacio económico común, sino también de los valores comunes de la UE, principalmente la libertad, la democracia y la solidaridad;

2. subraya que la Unión Europea debe proseguir su política de puertas abiertas por lo que se refiere a la ampliación, a fin de que ésta pueda servir de base para fomentar las reformas democráticas y el desarrollo económico también más allá de las fronteras actuales de la UE;

3. recuerda que el respeto de los criterios de Copenhague y de las exigencias del proceso de estabilización y asociación constituye una condición fundamental impuesta a los Estados miembros, con un énfasis particular en el principio de los méritos propios, que ocupó también un lugar central en las ampliaciones anteriores;

4. destaca que el éxito de una buena integración depende sobre todo de la manera en que un país candidato prepare su adhesión, de la solidez de las reformas y del grado de rigor de su aplicación;

5. recuerda que el seguimiento de los progresos y la adaptabilidad de la legislación son los garantes de una integración lograda;

6. llama la atención sobre el hecho de que los entes territoriales deben desempeñar un papel activo en el proceso de integración, puesto que se trata de un proceso estructural democrático que no puede aplicarse únicamente en el nivel central sin una participación activa de todos los niveles de gobierno y sin respetar plenamente los principios de subsidiariedad y proximidad;

7. considera indispensable que las estructuras asociativas de las administraciones locales y regionales sean consultadas cuando la administración central propone medidas legislativas en ámbitos de competencia de los entes territoriales;

8. subraya que el desarrollo sostenible de un país depende en gran medida del respeto y la puesta en práctica del principio fundamental de la descentralización en todas sus modalidades: descentralización en la toma de decisiones y descentralización administrativa y financiera;

9. declara que la guerra de la primera mitad de los años noventa ha marcado profundamente la conciencia colectiva de los pueblos balcánicos y que, por ello, es esencial que todos los

agentes locales, regionales y nacionales de la región colaboren para resolver los problemas que fueron causa de conflicto en el pasado;

10. observa que es importante apoyar, mediante programas y políticas de preadhesión, las iniciativas y los esfuerzos de cooperación (en particular en 2008, Año del diálogo intercultural) e intercambio de experiencias y buenas prácticas (por ejemplo, la experiencia cosechada en la aplicación de los principios de la Carta Europea de Autonomía Local) entre los entes locales y regionales de los Estados miembros y los países candidatos. En este sentido, el CDR desempeña un papel muy importante a la hora de promover seminarios de formación encaminados al intercambio de las buenas prácticas y experiencias adquiridas por los entes locales y regionales de la UE. Este apoyo debería sobre todo basarse en la experiencia de los nuevos Estados miembros que se adhirieron a la UE en 2004 y 2007, en particular porque son en parte vecinos de los tres nuevos países candidatos a la adhesión;

Turquía

11. destaca que revierte en interés de todos que se apoye a Turquía a lo largo de todo el prolongado y complejo proceso de reforma que ha acometido. Un principio básico del proceso de adhesión es que el ritmo de las negociaciones depende de los progresos realizados en estas reformas, a las que contribuirá también el apoyo exterior que le presta la UE por medio de programas de ayuda. Por consiguiente, Turquía y la Unión Europea deberán dar prueba de paciencia y perseverancia en el marco de este proceso;

12. señala que no debe interrumpirse la dinámica europea de Turquía y que la Unión Europea tiene que cumplir los compromisos que asumió cuando decidió abrir las negociaciones. No obstante, coincide con la Comisión en que las negociaciones de adhesión son un proceso abierto, cuyos resultados no pueden garantizarse de antemano. El cumplimiento de las condiciones de ingreso impuestas por la Unión habrá de ser el único criterio que deberá tenerse en cuenta para decidir si Turquía puede entrar en la UE. Además, es importante que Turquía se comprometa a promover las relaciones de buena vecindad, de conformidad con las disposiciones que se establezcan en el marco de las negociaciones; por tanto, espera que Turquía ponga fin a toda clase de bloqueo económico y cierre de fronteras y se abstenga de amenazas o actividades militares dirigidas contra los países vecinos;

13. se congratula del buen desarrollo de las elecciones legislativas y expresa su confianza en que el nuevo gobierno acelere la aplicación de las reformas necesarias para satisfacer los criterios de adhesión y realice progresos significativos en los ámbitos delicados. Manifiesta, por otra parte, su preocupación con respecto a las reiteradas intervenciones de las fuerzas armadas turcas en el proceso político y subraya que se deben realizar esfuerzos suplementarios para garantizar el sometimiento del ejército a un control político completo y consistente;

14. acoge con satisfacción las recientes medidas destinadas a modificar la constitución y considera que las modificaciones propuestas, si son aprobadas, constituirán un avance importante en materia de respeto de los criterios políticos de Copenhague; y recuerda que el artículo 301 del Código penal, que declara punible la ofensa de la nación tuca y de los turcos, deberá modificarse en el sentido de una amplia libertad de opinión;

15. hace hincapié en que los entes locales y regionales, que son los encargados de aplicar la mayor parte de la legislación comunitaria, deben desempeñar un papel crucial y determinante, tanto en el proceso de democratización interna como en el proceso de integración europea, y, a este respecto, recomienda a la Comisión Europea que haga hincapié en la posición de los entes territoriales en el proceso de negociación con el Gobierno turco;

16. aboga por que se lleve a cabo una revisión de la legislación municipal a fin de reforzar las administraciones públicas de nivel local y aumentar su eficacia;

17. propone que se lleve a cabo un estudio para determinar diversos modelos de desarrollo regional de las divisiones territoriales turcas sobre la base de los ejemplos de los Estados miembros de la Unión, modelos que permitan elaborar y aplicar las estrategias y las políticas regionales, definir las prioridades en materia de desarrollo local y regional y aplicar los programas que se beneficien de los fondos europeos de preadhesión y, posteriormente, de los Fondos Estructurales;

18. recuerda la necesidad de establecer un comité consultivo mixto que reúna a representantes del Comité de las Regiones y de los entes territoriales turcos; por lo tanto, recomienda al Gobierno turco que presente una solicitud en este sentido y pide a la Comisión Europea que se comprometa a poner de manifiesto, en el marco de sus negociaciones con Turquía, la importancia que reviste un órgano de estas características;

19. llama la atención sobre el hecho de que Turquía debe continuar sus esfuerzos concretos en la vía de la descentralización financiera de las administraciones públicas locales, a fin de reforzar la autonomía financiera de los entes territoriales, reduciendo simultáneamente su dependencia del presupuesto nacional;

20. insiste en que la ampliación de las competencias administrativas de los entes territoriales debe realizarse al mismo tiempo que la concesión de recursos financieros suficientes para ejercer sus nuevas responsabilidades;

21. observa que en la actualidad Turquía está llevando a cabo una reforma de su sector público con el objetivo de incrementar la eficacia y mejorar la capacidad administrativa de las instituciones públicas para que sean capaces de administrar eficazmente los fondos nacionales y comunitarios;

22. llama la atención sobre las discriminaciones persistentes en Turquía por lo que se refiere al acceso de las mujeres a la función pública en el ámbito de la administración y la justicia, pese a que el marco jurídico se ajusta ya parcialmente a la legislación europea en la materia. Hace hincapié, en particular, en la discriminación de las mujeres en lo que se refiere al acceso a la educación. Son muchas, en efecto, las mujeres que no tienen la

posibilidad de proseguir sus estudios más allá de la enseñanza primaria debido al peso de las tradiciones religiosas;

23. llama la atención sobre las discriminaciones que sufren las minorías étnicas en Turquía, en particular la minoría kurda;

24. destaca las dificultades que encuentran las comunidades religiosas no musulmanas en Turquía, al no disponer de personalidad jurídica. Estas comunidades encuentran dificultades por lo que se refiere a sus actividades caritativas, el derecho de libertad religiosa, la elección de sus dirigentes y la formación de los clérigos. Recuerda, por otra parte, las repetidas agresiones y atentados contra representantes y fieles de religión no islámica. Garantizar que tales actos no se repitan corresponde al Estado, que deberá utilizar sus recursos para controlar a los grupos extremistas y oponerse a sus acciones subversivas;

Croacia

25. acoge con satisfacción los progresos realizados por Croacia para satisfacer los criterios políticos de Copenhague, los criterios económicos y la aplicación del acervo comunitario y el acuerdo de estabilización y asociación. El ejemplo de Croacia sirve para que, en particular, los países vecinos sean conscientes de cuáles son las ventajas que puede reportar un anclaje económico y político estable en las estructuras y valores de la Unión Europea; valora positivamente que durante 2007 se lograran progresos reales en las negociaciones de adhesión y pide al Gobierno croata recién formado que intensifique sus esfuerzos para cumplir también las condiciones que permitan abrir los capítulos pendientes;

26. valora positivamente las medidas adoptadas por Croacia para descentralizar la administración pública a nivel local y la anima a que prosiga sus esfuerzos en este ámbito; considera que, en el marco de estas medidas, es conveniente hacer hincapié en el principio de subsidiariedad a fin de que la toma de decisión se acerque en la mayor medida posible al ciudadano;

27. declara que debe alentarse y reforzarse el compromiso continuado de Croacia con las iniciativas regionales, que ha contribuido a mejorar las relaciones con sus vecinos. Subraya la importancia de reforzar la cooperación transfronteriza entre los entes locales de las regiones fronterizas croatas y los de los países vecinos: Bosnia y Herzegovina, Serbia, Eslovenia y Montenegro;

28. se congratula de la plena cooperación entre Croacia y el Tribunal Penal Internacional y hace hincapié en la necesidad de proseguir los esfuerzos realizados en lo que se refiere a la persecución de los crímenes de guerra, y, en particular, reforzar la protección de los testigos;

29. acoge con satisfacción que los primeros ministros de Croacia y Eslovenia hayan alcanzado un acuerdo de principios informal para remitir al arbitraje de una tercera parte el litigio fronterizo; pide a los Gobiernos croata y esloveno que hagan buen uso de todas las oportunidades que les brinda el cumplimiento de este acuerdo; valora positivamente la decisión del Parlamento croata según la cual este país no aplicará la Zona de Protección Ecológica y Pesquera hasta que se haya encontrado una solución amistosa, común y conforme al espíritu de la UE;

30. estima que se ha perfeccionado la aplicación de la Ley Constitucional sobre minorías nacionales y que está mejorando la situación de la minoría roma. Sin embargo, considera que es necesario hacer progresos en el ámbito de la inclusión social de los refugiados y minorías étnicas, y más concretamente de la población roma, facilitando su acceso a los servicios públicos y a la enseñanza superior;

31. subraya que es fundamental dotarse de medios de acción específicos para garantizar una dirección responsable del Estado, prestando especial atención a la lucha contra la corrupción. En este contexto, valora muy positivamente la extensión del mandato de la Oficina de Lucha contra la Corrupción y la Delincuencia Organizada (USKOK), así como el aumento de los casos de corrupción perseguidos por la justicia croata; pide al Gobierno croata que siga intensificando sus esfuerzos en el marco del programa nacional de lucha contra la corrupción 2006-2008;

32. acoge positivamente los avances logrados en la construcción y reconstrucción de viviendas e infraestructuras, así como el programa de vivienda, con el objetivo de resolver el problema de los antiguos derechos de arrendamiento, y pide que tales medidas continúen y se aceleren;

33. se congratula de los progresos realizados recientemente en el ámbito de la política regional y de la coordinación de los instrumentos estructurales; no obstante, considera que es indispensable la adopción de otras medidas para aumentar la eficacia y mejorar la capacidad administrativa de los organismos públicos con miras a una gestión eficaz de los fondos comunitarios;

34. observa que, no obstante, los progresos realizados en materia de reforma de la administración pública local siguen siendo modestos y que un desigual respeto del marco legislativo en el ámbito de la administración pública ha llevado a su ineficacia;

Antigua República Yugoslava de Macedonia

35. considera que la Antigua República Yugoslava de Macedonia ha avanzado considerablemente en materia de respeto de los criterios políticos de Copenhague y resalta los progresos realizados a finales de 2007; por consiguiente, pide que el Consejo adopte una decisión para entablar negociaciones con la Antigua República Yugoslava de Macedonia;

36. se felicita de que el país haya logrado cumplir algunas de las disposiciones del acuerdo de estabilización y asociación;

37. observa que la aplicación del acuerdo marco de Ohrid ha generado profundos cambios en la sociedad de la Antigua República Yugoslava de Macedonia, que a partir de ahora reconoce plenamente su carácter multiétnico y multicultural, lo que constituye, además, un aspecto fundamental de los criterios políticos de adhesión a la Unión Europea; recuerda una vez más que es

imperativo ajustarse por entero al principio Badinter y que todas las partes deben respetarse mutuamente y cooperar en el marco de las instituciones democráticas que el país ha logrado crear a costa de tan grandes esfuerzos; no obstante, lamenta que la integración de las minorías étnicas siga siendo limitada;

38. invita a la Antigua República Yugoslava de Macedonia a que se inspire en la experiencia europea por lo que respecta a una administración pública y un sistema de enseñanza que tengan en cuenta la diversidad étnica y lingüística. Expresa su deseo de que en el futuro se celebren acuerdos que permitan organizar, en condiciones equitativas y armoniosas, la cohabitación de las dos comunidades étnicas mayoritarias con las distintas minorías; a este respecto, se declara partidario de una aplicación eficaz de las disposiciones constitucionales destinadas a garantizar una representación equitativa de las comunidades minoritarias en la administración pública;

39. lamenta que la corrupción continúe siendo un fenómeno ampliamente extendido, algo que sigue representando un grave problema. Por este motivo, el CDR recomienda a las autoridades públicas que adopten medidas para erradicar esta plaga;

40. valora positivamente los esfuerzos realizados en la descentralización de la administración pública a nivel local y la voluntad de aumentar su eficacia gracias a la reagrupación de varios municipios por motivos racionales y de desarrollo; no obstante, recuerda que es urgente acelerar el proceso de descentralización financiera para permitir el refuerzo de la autoridad de los entes locales y regionales;

41. manifiesta su decepción por la ausencia de progreso en la cuestión de la denominación. Se congratula de la reanudación de las negociaciones en presencia del enviado especial de Naciones Unidas, Matthew Nimetz, y pide a la Antigua República Yugoslava de Macedonia que intensifique sus esfuerzos para contribuir a resolver el problema de su denominación en el marco de las resoluciones 817/93 y 845/93 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y favorecer así el establecimiento de relaciones de buena vecindad y el desarrollo de la cooperación regional;

42. se congratula de los esfuerzos encaminados a garantizar el acceso de los ciudadanos a la información de carácter público con el fin de mejorar la transparencia de la administración, pero señala que esta última no está lista para facilitar tal acceso, o no está dispuesta a facilitarlo;

43. acoge con satisfacción la decisión adoptada por la Mesa del CDR el 4 de marzo de 2008 para establecer un comité consultivo mixto UE-Antigua República Yugoslava de Macedonia tras la solicitud oficial presentada por el Gobierno de la Antigua República Yugoslava de Macedonia; pide que se adopten las disposiciones necesarias al nivel administrativo para que la primera reunión de este comité pueda tener lugar en el primer semestre de 2008.

Bruselas, 9 de abril de 2008.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Luc VAN DEN BRANDE